REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 13 SEP 2018

DECRETO EXENTO SIAPER N° 2508/

VISTOS:

1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
3) Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06.12.2016 de Alcaldesa de Parral.
4) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de Enero del 2017, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás Documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"
5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 19.378, en su artículo 15° inciso tercero, señala que cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio de personal fuera de los limites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo, se podrá proceder al pago de horas extraordinarias, considerando como base de cálculo los conceptos de remuneración definidos en las letras a) y b) del artículo 23° de la misma Ley.

2.- Que, la Ley N° 18.883, norma supletoria del Estatuto Administrativo de Atención Primaria, en los artículos 63° y 65°, señalan que el tiempo efectivamente trabajado, **será compensado con descanso complementario**. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, devolución de horas en compensación por trabajo extraordinario, a (los) siguiente (s) funcionario (s):

NOMBRE	CARGO	HRS	HORARIO	DESDE	HASTA
JORGE GONZALEZ FUENTES	ADMINISTRATIVO	02	15:00 – 17:00	13/09/2018	13/09/2018

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Carpeta Personal (Fotoc.)
3.- Archivo